



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de actualizar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y la Cooperativa de Electricidad de Balcarce S.A. por el servicio de mantenimiento del sistema de alumbrado público y ornamental del Partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que los incrementos de insumos y mano de obra operados desde marzo de 2017 a la fecha, requieren que se actualicen los montos que abona el Municipio de Balcarce a la Cooperativa de Electricidad Balcarce S.A. por el servicio de mantenimiento de alumbrado público.

Que luego de negociaciones se ha arribado al valor de doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos con veinte centavos (\$289.256,20) más IVA, siendo razonable para ambas partes a los efectos de garantizar el cumplimiento de las prestaciones con normalidad.

Que en los últimos meses el escenario económico no ha sido solamente dominado por la inflación y las sucesivas variaciones en alza, sino también la discusión de aspectos específicos como la eliminación de la aplicación de la Ley Provincial N° 11.769, artículo 72°, que dificultaban encontrar puntos de acuerdo sobre costos y recursos disponibles entre las partes del convenio.

Que, asimismo, se ha definido con mayor claridad el alcance del mantenimiento del sistema de alumbrado público en lo concerniente a la iluminación ornamental de plazas y bulevares en todo el Partido de Balcarce.

Que se han establecido en el convenio los mecanismos de recepción de reclamos y seguimiento de los mismos, a los efectos del necesario contralor del cumplimiento del mismo.

Que debe dictarse el acto administrativo a fin de aprobarse el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y la Cooperativa de Electricidad Balcarce S.A., el cual entrará en plena vigencia previa convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 185/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto

----- N° 3698 con fecha 10 de diciembre de 2018.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. FIRMADO:
Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I - Juan José Troya - SECRETARIO.-----